



18	10	2021
----	----	------

## ORDEN DE TRABAJO N° 47 BIENES Y SERVICIOS

SOLICITADO POR: GEMA ADASME G.  
RESOL EXENTA 1445 DEL 18/10/2021

RAZÓN SOCIAL PABLO ARENAS ULLOA  
RUT 18.777.604-K  
IMPUTACIÓN EDIFICIOS 2021  
SOLICITANTE JEFA DAF SRA. GEMA ADASME GÓMEZ

Sírvase atender por cuenta de esta Delegación, lo que a continuación se detalla:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL \$
1	CAMBIO DE ALIMENTADOR POR DESGASTE DE MATERIAL Y CORTES RECURRENTES.		<b>\$344.000.-</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$344.000.-</b>



CAROLINA ESCALANTE PALOMERA  
ENCARGADA DE ADQUISICIONES



AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1445**

**SANTIAGO, 18 de Octubre de 2021**

**VISTOS:**

La creación del Sistema de Compras Públicas Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por D.S.1.312 de 1999 del Ministerio de Hacienda; Oficio Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, que instruye acerca de la transparencia en las contrataciones públicas; las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 21.289 del 16 de diciembre de 2020, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención de toma de razón; Decreto N°464 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial de Melipilla; y el Decreto N°181 del 14 de Julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Provincial de Melipilla al Sr. Javier Esteban Ramírez González,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de la Jefa de Administración y Finanzas, Srta. Gema Adasme Gómez, en su Memorandum N°08 de fecha 15/10/2021, para la contratación urgente del servicio de electricidad, para los arreglos del edificio ubicado en Plaza de Armas 550; Lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 que dispone: "Artículo 10. Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o contratación directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 3 En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados en resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe, contenido en la legislación pertinente."

**RESUELVO:**

El Trato Directo con Orden de Compra u Orden de Trabajo al siguiente proveedor:

NOMBRE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MATENCIÓN ELECTRICIDAD

PROVEEDOR: PABLO ARENAS ULLOA

R.U.T.: 18.777.604-K

VALOR: \$344.000.- INCLUYE RETENCION

Imputación: ADMINISTRACION DE EDIFICIOS 2021

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



18/10/2021

Javier Esteban Ramírez González  
Delegado Presidencial Provincial de Melipilla

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: CVMb197bQDErPwWR1eRZtQ==

GAG/cep

ID DOC : 19232296

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento Jurídica
3. Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Oficina de Partes